



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IX * Número 136 * Diciembre 2011

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	3
I.3. RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados. Curso 2011/2012.	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias.	12
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	17
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R452RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se cesa a D. José María Pintado Caña como Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R453RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se nombra a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.	17
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R458RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se cesa a D ^a . Francisca Fuentes Rodríguez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz.	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R459RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se nombra a D ^a . Eva Garrido Pérez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz.	18

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados. Curso 2011/2012.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados. Curso 2011/2012.

La política desplegada desde la Unidad de Innovación Docente en el ámbito de sus competencias durante el curso 2011/2012 se apoya en dos líneas de trabajo. Una línea de apoyo a aquellos proyectos que en el marco de la docencia en el aula, laboratorio o taller sirvan para optimizar las condiciones de aprendizaje de nuestros alumnos y la labor de enseñanza de nuestros profesores, y una segunda línea que es la que toma forma en esta convocatoria.

En comparación con las convocatorias de Innovación Docente publicadas en los BOUCA nº 133 y 135, la presente convocatoria de Actuaciones Avaladas reúne mayor flexibilidad tanto en el ámbito de la actividad a realizar como en el de la participación. En esta convocatoria el marco de actuación no tiene porqué ser el aula sino aquel en el que el responsable de la solicitud destaca una necesidad de mejora o una oportunidad de avance en un contexto amplio de la actividad docente. En cuanto a la participación, podrán tomar parte en la convocatoria aquellos profesionales de nuestra universidad considerados por el responsable como elementos indispensables para la consecución del proyecto.

La convocatoria contempla tres modalidades. Una que atenderá peticiones para la financiación de la difusión de resultados obtenidos en proyectos de innovación y mejora docente, otra que atenderá solicitudes para la formación del profesorado y una tercera que atenderá solicitudes de actuaciones genéricas ideadas para mejorar aspectos claramente identificados con el ámbito docente, no contemplados en las convocatorias ya publicadas.

Las solicitudes de las últimas modalidades mencionadas deberán ir avaladas con la firma de un Decano, Director de Centro o de Departamento, es decir, con el visto bueno de nuestros representantes más cercanos a la gestión y procedimientos docentes. Como novedad, los proyectos podrán ir también avalados por el Director del Área de Biblioteca. Desde la Unidad de Innovación Docente identificamos el Servicio de Biblioteca de nuestra Universidad como una herramienta íntimamente ligada al aprendizaje con una misión y unos valores en sintonía con el enfoque que pueden tener proyectos de mejora docente o de formación.

Esta convocatoria da continuidad a la línea de trabajo iniciada en años anteriores por los responsables de la Innovación Docente y la Formación de nuestra Universidad y en este sentido su redacción está inspirada en el trabajo iniciado y desarrollado por ellos.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

DISPONGO,**Primero.- Modalidades de solicitud y líneas de trabajo****A. Proyectos de mejora docente.**

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad en la mejora de nuestros títulos contemplando también otros enfoques en atención a mejoras de la docencia en un ámbito más general.

A título ilustrativo, como proyectos de mejora se indican algunos ejemplos aunque los solicitantes podrán identificar otros en sus solicitudes:

- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad de los títulos (SGIC)
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://crd.uca.es/>).
- Proyectos para abordar el bilingüismo en la docencia.
- Coordinación y gestión de los Proyectos Fin de Grado.
- Programas de acción tutorial.
- Proyectos de divulgación.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

B. Formación del profesorado

Solicitudes que contemplen el diseño y puesta en práctica de cursos de formación específicos destinados al mayor número posible de PDI. Excepcionalmente y debidamente justificado por su impacto y necesidad en la docencia del profesorado, se podrá contemplar la financiación de cursos de formación externos.

A demanda de un determinado área de conocimiento, departamento o titulación, se podrán solicitar en el marco de esta modalidad cursos específicos de idiomas organizados por el CSLM.

C. Atención a la difusión de resultados en congresos.

Solicitudes de financiación para la difusión de los resultados de proyectos docentes en congresos de innovación. Requiere la presentación del trabajo a difundir en un estado avanzado de ejecución.

Segundo.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria en cualquiera de sus modalidades.

Los proyectos solicitados bajo las modalidades A y B deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento o por el Director del Área de Biblioteca de la Universidad de Cádiz y en ellos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para la resolución del proyecto.

No se podrá participar en más de 2 proyectos de la modalidad A ni en más de una solicitud de la modalidad C.

Tercero.- Dotación presupuestaria

Para financiar solicitudes de las modalidades A y B se destinan 160.000 €, pudiéndose dotar a cada proyecto con un máximo de 5.000 €. Para solicitudes de la modalidad C se destinarán 30.000 €, contemplándose 1.000 € como máxima financiación posible.

En ningún caso se contemplarán gastos para material inventariable, ni el abono de honorarios a los participantes en el proyecto.

La solicitud de incentivo para personal becario estará limitada a 350 € / mes de acuerdo con los términos del reglamento por el que se regulan las prácticas en empresas en la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de julio 2005, BOUCA núm.29). Más información en <http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>. El becario cumplirá una función de apoyo, recayendo sobre los solicitantes el peso esencial del trabajo y la responsabilidad de alcanzar los objetivos programados en el proyecto.

Cuarto.- Solicitudes

Los ANEXOS A, B y C de la presente resolución corresponden a los formularios a cumplimentar para solicitar proyectos y/o financiación bajo las modalidades descritas en esta convocatoria.

En estos documentos se deberá indicar si se solicita ayuda económica, en cuyo caso deberá razonarse su necesidad, adjuntando las facturas proforma que lo avalen.

Las solicitudes de presupuestos económicos y facturas proformas que se requieran en proyectos vinculados al CSLM deberán solicitarse a este centro al menos dos días hábiles antes del vencimiento del plazo de presentación de la solicitud.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud y con la disponibilidad económica.

Quinto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz.

Bajo la **modalidad A** se atenderán preferentemente las solicitudes que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- Que los objetivos identifiquen nítidamente, en relación con las líneas de trabajo propuestas en esta convocatoria u otras debidamente argumentadas, oportunidades de mejora relevantes.
- Que reflejen una organización, coordinación, planificación y metodología de trabajo eficaz y coherente.
- Que identifique nítidamente la función de cada participante y que su número sea coherente con los objetivos del proyecto.
- Que ofrezcan perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- Que contemple un plan de difusión de resultados con preferencia para repositorios institucionales como RODIN, <http://rodin.uca.es>, o el que representa la iniciativa Open Course Ware (OCW), <http://ocw.uca.es>.
- En el caso de que solicite ayuda económica se valorará muy positivamente que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta.

Bajo la **modalidad B** se atenderán preferentemente aquellos proyectos que:

- Identifiquen nítidamente necesidades formativas en el contexto docente en el que se enmarque la petición.
- Atiendan al mayor número posible de participantes adscritos a la solicitud.
- La relación *número de participantes / coste* sea la más alta posible (salvo en excepciones debidamente justificadas).

Bajo la **modalidad C**, la atención a solicitudes de financiación para la difusión en congresos de los resultados derivados de actividades de innovación y mejora docente se ceñirá a los siguientes criterios:

- Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.

Sexto.- Plazos y formalización de la solicitud

- **Modalidades A y B**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 h del 17 de enero de 2012.

- **Modalidad C**

Podrán presentarse solicitudes bajo esta modalidad hasta el jueves 12 de julio de 2012 aunque la financiación estará condicionada al estado de gasto de la dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad en el momento de la solicitud.

Para solicitar financiación bajo esta modalidad será determinante que los resultados a difundir se encuentren en un estado de desarrollo avanzado.

Los anexos correspondientes a las distintas modalidades de solicitud redactadas en formato doc/odt están accesibles en la página web de la Unidad de Innovación Docente (<http://www.uca.es/udinovacion>). Una vez cumplimentada la solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus.

Debe enviarse una copia en formato *pdf* con solicitud de acuse de recibo a innovacion.docente@uca.es antes de las 13:00 h del día hábil posterior al de la finalización del plazo establecido. El procedimiento de entrega de la documentación se dará por concluido cuando la Unidad de Innovación Docente responda a la solicitud de acuse de recibo confirmando que fue recibida en tiempo y forma.

El responsable de la solicitud lo es a su vez del envío de este correo electrónico y de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes hayan revisado el documento enviado al completo.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Séptimo.- Plazos de ejecución

Para las solicitudes de las modalidades A y B se establece el 21 de septiembre de 2012 como fecha final de ejecución del proyecto, el 30 de septiembre de 2012 como fecha límite de entrega de la memoria final y la misma fecha como límite del periodo de ejecución del gasto.

Si las características de un proyecto de la modalidad A requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos

propuestos y la debida justificación que deberá ser valorada por la Comisión de Innovación y Mejora Docente para su aceptación.

Para los proyectos de la modalidad C el periodo de ejecución y el de entrega de la memoria final acabará el 31 de octubre de 2012.

Octavo.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Modalidad A

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados.

La memoria final en formato *pdf* junto con los productos generados por el proyecto y su difusión serán remitidos a innovacion.docente@uca.es con acuse de recibo. Este material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En caso de haber solicitado ayuda económica la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes. En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma o que no se justificase debidamente la relación de gastos, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Los responsables de los proyectos que se concedan describirán en lugar y horario por concretar ante la Comisión de Innovación y Mejora Docente, los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos. Para ello podrán hacer uso de aquellos medios audiovisuales que consideren oportunos en una exposición que tendrá lugar a lo largo de los meses de octubre y noviembre de 2012 con una duración máxima de diez minutos y a la que podrá seguir un proceso de diálogo con la comisión de otros diez minutos.

Las memorias finales de los proyectos de esta modalidad se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz.

Modalidad B

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, incluirán el calendario de actividades realizadas, informe de satisfacción e incidencias en el transcurso del proyecto, asistencia de los participantes a las actividades previstas y copia de las facturas justificativas.

La memoria final en formato *pdf* será remitida a innovacion.docente@uca.es con acuse de recibo. Este material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma o que no se justificase debidamente la relación de gastos, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Modalidad C

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente, que deberá incluir el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud, así como de las facturas correspondientes.

La memoria final en formato *pdf* será remitida a innovacion.docente@uca.es con acuse de recibo. Este material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma o que no se justificase debidamente la relación de gastos, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Noveno.- Reconocimiento

La comisión encargada de evaluar los proyectos bajo la **modalidad A** dictaminará a la luz de las memorias finales y de cualquier otra información que ésta pudiese solicitar si el proyecto ejecutado es merecedor de registrarse como Actuación Avalada para la Mejora Docente de la Universidad de Cádiz.

En caso de valoración positiva, los integrantes del proyecto podrán solicitar a la Unidad de Innovación Docente documento acreditativo, informe para la valoración de la actividad docente del profesorado universitario, así como aquellos requeridos a efectos de acreditación ante la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

En caso de que la memoria final no sea valorada positivamente el proyecto no será registrado y no se aportarán los informes mencionados en el párrafo anterior a ninguno de los integrantes.

Decimo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en desarrollo de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 19 de diciembre de 2011

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el punto 5 del artículo único, apartado 8, de acuerdo con lo regulado por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/2007), establece: «8. De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 se procedió a dar una nueva redacción al artículo 12 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, remitiéndose a una Resolución del Rector para el establecimiento del procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

Aprobar el procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias, de acuerdo con el articulado siguiente:

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Resolución es establecer el procedimiento para el reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Artículo 2. Propuestas



Universidad de Cádiz

Rectorado

1. La propuesta de programación de las actividades podrá ser realizada por los diferentes Vicerrectorados, Áreas, Unidades, Servicios, Centros, Departamentos o Profesores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.
2. Las propuestas serán dirigidas a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA).

Artículo 3. Programas universitarios con carácter permanente

1. Dada la naturaleza de algunas de las actividades que programan el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, la Dirección General de Acción Solidaria y el Vicerrectorado de Alumnos, estas Unidades podrán solicitar a la COAPA para las mismas, la consideración de programas universitarios con carácter permanente.
2. En su caso, la COAPA podrá revisar los programas considerados como permanentes, resolviendo a tal efecto sobre su continuidad, e informando posteriormente al Consejo de Gobierno.

Artículo 4. Presentación de propuestas

1. Se establecen tres convocatorias anuales para la presentación de las propuestas de programación de las actividades universitarias definidas en este Reglamento:
 - ✦ desde el 1 de octubre hasta el 30 de enero
 - ✦ desde el 31 de enero hasta el 15 de marzo
 - ✦ desde el 16 de marzo hasta el 30 de septiembre
2. La COAPA confeccionará un modelo para la presentación de propuestas, a las que habrán de ajustarse las mismas, y que deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:
 - ✦ Título de la actividad
 - ✦ objetivos perseguidos con la actividad
 - ✦ programa, en el que se deberán definir las actividades/horas presenciales, con un mínimo 15 horas presenciales, y las actividades/hora no presenciales
 - ✦ sistema de evaluación
 - ✦ nombre del coordinador o coordinadores
 - ✦ fecha inicio y de finalización de la propuesta
 - ✦ número de créditos propuestos. A estos efectos se tendrá en cuenta la equivalencia 1 crédito igual a 25 horas totales.
 - ✦ Visto Bueno del responsable de la unidad a la que pertenece el coordinador de la unidad. En el caso de existan coordinadores de diferentes áreas deberá contarse con el Visto Bueno de todos ellos.

Artículo 5. Aprobación de propuestas



Universidad de Cádiz

Rectorado

1. La COAPA realizará un informe sobre la idoneidad de las propuestas presentadas y las aprobará inicialmente. De la idoneidad de las propuestas será informado el Consejo de Gobierno.
2. la relación de actividades aprobadas serán remitidas a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros/Títulos para que indiquen aquellas actividades que son incompatibles con cada uno de los Títulos, mediante informe motivado y debidamente justificado. Los centros remitirán a la COAPA esta selección, para su aprobación definitiva y posterior informe al Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Publicidad

1. Junto con la oferta docente de cada curso académico, la COAPA aprobará e informará al Consejo de Gobierno de la relación de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que llevará a cabo la Universidad de Cádiz, susceptibles de ser reconocidas, así como el número de créditos correspondientes. La relación se hará pública a través de la web de la Universidad.
2. La oferta pública de estas actividades se realizará una vez finalizado el procedimiento de aprobación de las mismas.

Artículo 7. Solicitud de reconocimiento de créditos.

1. El interesado podrá solicitar el reconocimiento de créditos en los plazos y forma previstos en los artículo 7 y 8 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos. A la solicitud de reconocimiento de créditos se acompañará la memoria detallada de la actividad.
2. Para la resolución de la solicitud de los créditos a que se refiere esta Resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos.
3. Las evaluaciones de las solicitudes de reconocimiento de créditos por cualquiera de las actividades incluidas en el punto 1 deberán realizarse antes de la finalización del curso académico a que se refiera la solicitud.
4. Solo se podrán reconocer las actividades que se realicen simultáneamente con los estudios universitarios en los que desee incorporar estos créditos. En el caso de que el estudiante curse más de una titulación, los créditos reconocidos por cada actividad solo se podrán aplicar a una de ellas.

Artículo 8. Incorporación al expediente

1. Los créditos reconocidos por la realización de las actividades contempladas en la presente Resolución se incorporarán al expediente del estudiante con la calificación de APTO y sin calificación numérica. Al nombre de la actividad correspondiente se añadirá la expresión “cultural, deportiva, de representación estudiantil, solidaria o de cooperación”.



Universidad de Cádiz

Rectorado

2. La incorporación está supeditada al previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo previsto en la presente Resolución

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Para el reconocimiento de créditos por actividades realizadas en otras Universidades, en su caso, se atenderá a los convenios firmados por la Universidad de Cádiz a tal efecto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surte efectos desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOUCA.

Cádiz, a 19 de diciembre de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R452RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se cesa a D. José María Pintado Caña como Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José María Pintado Caña, Profesor Titular de Universidad, como Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de día 15 de diciembre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de diciembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R453RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se nombra a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como candidato electo de D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil como Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 24 de octubre de 2011,

RESUELVO,

Nombrar a D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, Catedrático de Universidad, como Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2011.

Cádiz, 14 de diciembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R458RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se cesa a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Francisca Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 14 de diciembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R459RECN/2011, de 14 de diciembre de 2011, por la que se nombra a D^a. Eva Garrido Pérez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como candidata electa de D^a. Eva Garrido Pérez como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz, por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 12 de diciembre de 2011,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Eva Garrido Pérez, Catedrática de Universidad, como Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2011.

Cádiz, 14 de diciembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
